

# INFORME ANUAL 2007 EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, (DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007).

## Introducción

En estricto cumplimiento de lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se llevaron a cabo diversas acciones encaminadas a dar cumplimiento cabal a las obligaciones existentes en la materia y a ampliar las condiciones materiales para hacer efectivo el derecho que asiste a los particulares de acceder a la información que resguarda este Alto Tribunal, así como transparentar y difundir sus diversas actividades.

De especial relevancia resulta señalar que con motivo de la entrada en vigor de la reforma del artículo 6° constitucional, tanto la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental como el Comité de Acceso a la Información han adoptado las medidas pertinentes para ajustar su actuación a los términos de esa relevante modificación constitucional.

Por otra parte, con la finalidad de ampliar los espacios para que las personas puedan ejercer su derecho a la información accediendo personalmente a las instalaciones de este Alto Tribunal, se crearon **3** nuevos módulos de acceso a la información en las Casas de la Cultura Jurídica ubicadas en las ciudades de Jalapa, Veracruz; Ensenada, Baja California; así como en el Archivo Central de la Ciudad de México con lo cual se cuentan actualmente con **47** oficinas para proporcionar los servicios de localización, asesoría y orientación de la información que puede ser obtenida del Máximo Tribunal del país, así como para la recepción de las solicitudes correspondientes, con lo que se proporcionan estos servicios en todos los Estados de la República Mexicana, independientemente de que se puedan realizar las

solicitudes a través de la dirección electrónica:  
[www.scjn.gob.mx/ASI/Forms/LoginForm.aspx](http://www.scjn.gob.mx/ASI/Forms/LoginForm.aspx)

Además, con el objeto de fomentar la cultura de la Transparencia y promover el ejercicio del acceso a la información, se realizaron dos eventos académicos internacionales: En el mes de mayo del 2007 se llevó a cabo el *“Segundo Ciclo de Pláticas denominado Protección de Datos Personales y Elaboración de Versiones Públicas respecto de la Información de Carácter Gubernamental”* con una asistencia por sesión de 54 personas; en el mes de junio de 2007 se desarrolló el *“Segundo Seminario Internacional de Acceso a la Información Judicial en el Derecho Constitucional Comparado”*, con una asistencia por sesión de 400 personas.

En cumplimiento con el Convenio de Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción suscrito entre este Alto Tribunal y la Secretaría de la Función Pública, se desarrolló el curso denominado *“Cultura de la Legalidad, Transparencia y Combate a la Corrupción”*, dirigido a funcionarios judiciales, comunidad jurídica y público en general, con una asistencia total de 1,177 personas.

En cuanto a las actividades de los órganos de transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resulta importante destacar que la Unidad de Enlace recibió **78,858** solicitudes de información durante el periodo que se informa, mismas que fueron tramitadas mediante los procedimientos aplicables, otorgando el acceso pleno en el **99.93%** de las solicitudes resueltas.

La Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en ejercicio de su competencia para supervisar el cumplimiento de la regulación en materia, resolvió **2** recursos de revisión, lo cual implica que solamente el **.002%** de los peticionarios manifestó alguna inconformidad respecto de la respuesta recibida, es decir, que en su mayoría se encuentran satisfechos con la información entregada por este Tribunal Constitucional, o bien, con la argumentación de los motivos por los cuales no es posible conceder la misma.

La suma de las acciones antes descritas, representan una contribución a la sociedad, cuyos objetivos fundamentales son fortalecer y renovar la cultura jurídica en el ámbito

nacional, así como robustecer de manera permanente y decidida los principios del Estado de Derecho en nuestro país.

## I. Resultados Generales

### **1. Número de solicitudes de acceso a la información y su resultado**

En el período que comprende este informe, la Suprema Corte de Justicia de la Nación recibió **78,858** solicitudes de acceso a la información, de las cuales **77,575** se resolvieron de inmediato, otorgando la información requerida, lo que se logró gracias al procedimiento sumario establecido por este Alto Tribunal, el cual no está contemplado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Del total de solicitudes, **1,283** se turnaron a la Unidad de Enlace para el trámite correspondiente; **156** de éstas, fueron canalizadas por la Unidad de Enlace de esta Suprema Corte a la correspondiente del Consejo de la Judicatura Federal por tratarse de información de su competencia.

De las restantes **1,127**, los solicitantes en **3** ocasiones se desistieron, **123** fueron enviadas al archivo por no desahogarse la prevención efectuada; y, en este orden, de las **1,001** tramitadas al 31 de diciembre de 2007 se habían resuelto **981**, quedando en trámite **20** solicitudes.

Ahora bien, de estas **981** solicitudes tramitadas y resueltas mediante el procedimiento ordinario, cabe señalar que en **923** se otorgó el acceso total a la información solicitada, en **26** el acceso parcial, en otros **10** se determinó la inexistencia de lo solicitado y en **21** en cumplimiento de lo establecido en el marco jurídico aplicable no fue posible otorgar el acceso a lo requerido por el peticionario.

En síntesis, los asuntos en los que se negó el acceso, así como la causa de ello, se precisan a continuación:

En relación con información administrativa:

- En la clasificación de información 52/2007-A se determinó su reserva por doce años en virtud de tratarse de información sobre el patrimonio de diversos

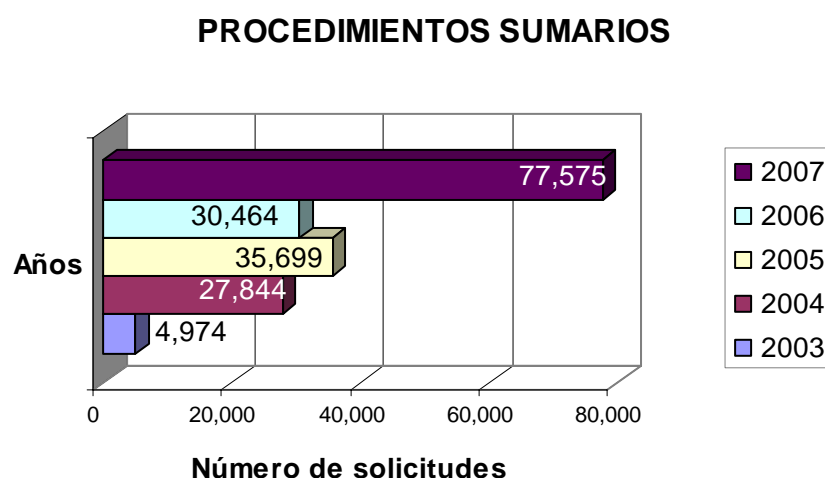
servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En las clasificaciones de información 9/2007-A, 45/2007-A, 55/2007-A, 63/2007-A, 65/2007-A, 75/2007-A y 85/2007-A, se resolvió que la información requerida se refería a datos personales de diversos servidores públicos de este Alto Tribunal, por lo que se trataba de información confidencial.

En relación con la información jurisdiccional, en las clasificaciones de información 03/2007-J, 5/2007-J, 14/2007-J, 36/2007-J, 44/2007-J, 46/2007-J, 50/2007-J, 54/2007-J, 58/2007-J, 85/2007-J, 91/2007-J, 123/2007-J y 127/2007-J se declaró la reserva de las constancias de expedientes aun no concluidos, distintas a las resoluciones dictadas en éstos, atendiendo a lo previsto en el artículo 14, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

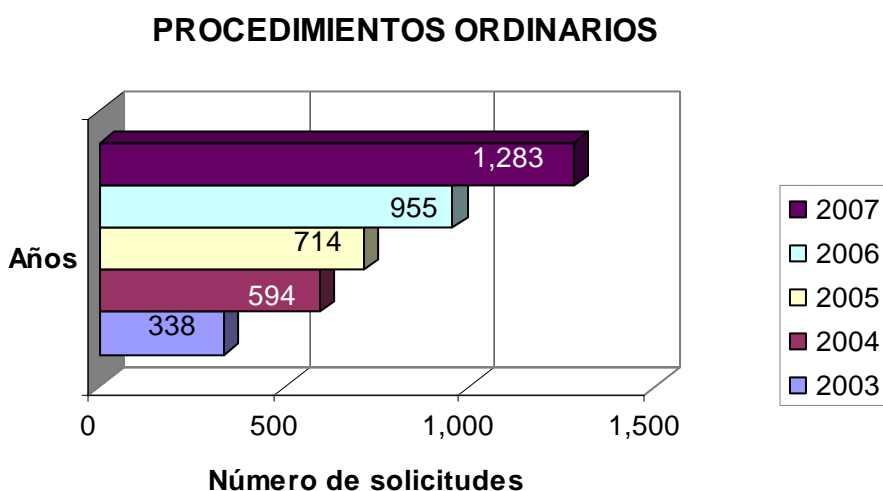
**En tal virtud, de las 78,556 peticiones resueltas, las cuales implican la suma de 77,575 solicitudes desahogadas mediante el procedimiento sumario y las 981 peticiones resueltas a través del procedimiento ordinario, se puede concluir que se otorgó el acceso pleno en 78,498 lo que representa que en el 99.93% de esas solicitudes, la información requerida se puso a disposición de los particulares.**

La siguiente gráfica representa el número de procedimientos sumarios tramitados desde el año 2003 al 2007:



En términos de la gráfica anterior, se desprende que del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2007 se recibieron **176,556** solicitudes de acceso a la información, las cuales se resolvieron a través de este procedimiento.

Asimismo, el siguiente gráfico indica el número de procedimientos ordinarios tramitados en el periodo comprendido entre los años 2003 a 2007:



## ***2. Tiempo de respuesta***

El tiempo de respuesta en los procedimientos sumarios es de inmediato, es decir, el mismo día en que los gobernados presentan la solicitud se otorga el acceso a la información.

Por otro lado, de conformidad con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el plazo máximo para dar respuesta a las solicitudes de información es de 15 días hábiles, siendo que para el periodo que se informa en los procedimientos ordinarios el tiempo de respuesta promedio fue de **13** días hábiles, lográndose así cumplir con el plazo de respuesta establecido en el marco normativo aplicable.

En este tenor, cabe agregar que en el año **2006**, se recibieron **31,419** peticiones de información, mientras que hasta el 31 de diciembre de **2007**, como se ha advertido, se recibieron **78,858**, lo que representa un incremento de **150.98%** en el número de solicitudes, las cuales fueron atendidas con el mismo personal que en el periodo de **2006**.

## II. Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

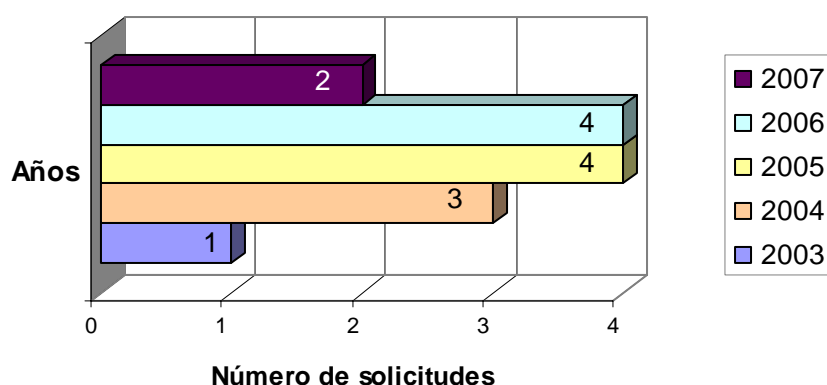
En el periodo materia de este informe, la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental celebró **4** sesiones.

Por otra parte, en ejercicio de su competencia para supervisar el cumplimiento de la regulación en materia de transparencia y acceso a la información, esta Comisión resolvió **2** recursos, a saber:

- **Recurso de revisión:** CTAI/RV-01/2007 derivado del expediente DGD/UE-A/104/2006, relativo a la clasificación de información 36/2006-A. En el caso, el recurrente solicitó la copia de los ensayos que se presentaron para la integración de las ternas presentadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación ante el Senado de la República para la designación de magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, esta Comisión determinó modificar lo resuelto por el Comité de Acceso a la Información en la clasificación de información referida y conceder el acceso a la información requerida por el solicitante.
- **Recurso de revisión:** CTAI/RV-02/2007 derivado del expediente DGD/UE-A/031/2007, relativo a la clasificación de información 20/2007-A. En el caso, se SOLICITARON todos los spots publicitarios generados por este Alto Tribunal a partir del 1 de enero de 2001 a la fecha, difundidos a través de televisión abierta y de paga, esta Comisión determinó confirmar lo resuelto por el Comité de Acceso a la información.

En este sentido, la siguiente gráfica representa el número de recursos de revisión que se recibieron del año 2003 a 2007:

## RECURSOS DE REVISIÓN



En ejercicio de sus facultades, la Comisión aprobó:

- La interpretación conforme del artículo 8° del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental al tenor de lo previsto en el texto reformado del artículo 6° constitucional, para determinar que de los engroses de las versiones públicas de las resoluciones del Pleno y de las Salas de este Alto Tribunal, se podrán suprimir los nombres de las partes en aras de tutelar el derecho a la privacidad.
- El proyecto de reformas al Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para armonizarlo al nuevo texto del artículo 6° constitucional.
- Los Lineamientos relativos al procedimiento para la consulta física de los expedientes judiciales concluidos antes del doce de junio de dos mil tres, bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de las Casas de la Cultura Jurídica.

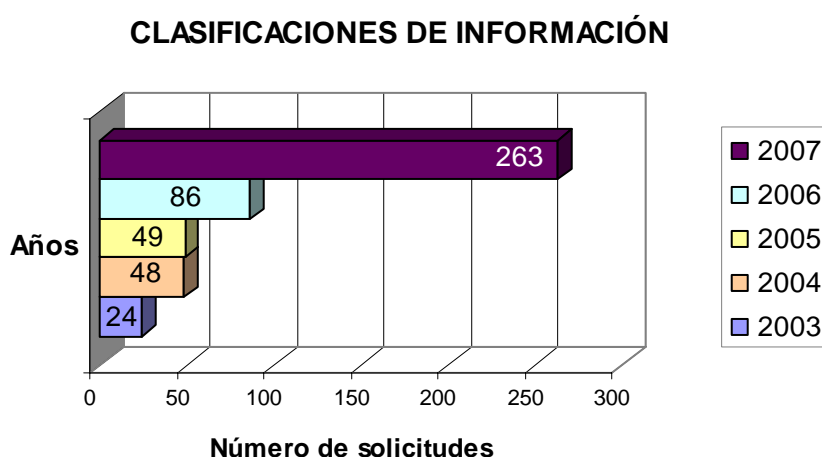


### III. Comité de Acceso a la Información

En el periodo reportado, el Comité de Acceso a la Información celebró **47** sesiones.

Con motivo de las clasificaciones realizadas por parte de las unidades administrativas correspondientes, en ejercicio de sus facultades, el Comité recibió de la Unidad de Enlace, para su conocimiento y resolución **263** asuntos; de éstos, **178** fueron clasificaciones de información de naturaleza jurisdiccional, **85** de tipo administrativo. Del total de asuntos turnados **263** se encuentran fallados. Además, en aras de verificar el adecuado cumplimiento de lo resuelto en esos asuntos se integraron **54** expedientes, de los cuales **18** se encuentran fallados en el sentido de tener atendidas las solicitudes y **36** de continuar con su seguimiento.

Al respecto, la siguiente gráfica ilustra el número de clasificaciones de información que se resolvieron del año 2003 a 2007:



Considerando las cifras citadas, se advierte que en el año 2007, el Comité de Acceso a la Información tuvo un incremento del **205.81%** en la cantidad de los asuntos que resolvió en comparación con el año inmediato anterior.

#### **IV. Unidad de Enlace**

La Unidad de Enlace, a través de los 47 Módulos de Acceso a la Información, recibió y dio trámite a **77,575** solicitudes mediante procedimiento sumario e integró los expedientes relativos a las **1,001** que se siguieron mediante el procedimiento ordinario. Además, realizó **38,303** asesorías, imprimió **155,972** páginas de información solicitada, entregó **3,670** disquetes, **181,764** copias fotostáticas simples, **28,950** copias certificadas, **358** videocasetes, **848** discos compactos y **143** DVD.

Asimismo, dicha Unidad elaboró **3,291** versiones públicas de las sentencias que emiten el Pleno y las Salas de este Alto Tribunal.

## **V. Denuncias presentadas ante la Contraloría y dificultades observadas en el cumplimiento de la Ley**

Por último, en el período informado únicamente se presentó una queja ante la Contraloría de este Alto Tribunal relacionada con el incumplimiento de las obligaciones que impone la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de la que se ordenó su archivo por no acreditarse infracción administrativa alguna, toda vez que la información requerida fue entregada a la solicitante oportunamente.

## VI. Indicadores de Gestión en materia de Transparencia y Acceso a la Información

### 1. Disponibilidad de información en medios de acceso público.<sup>1</sup>

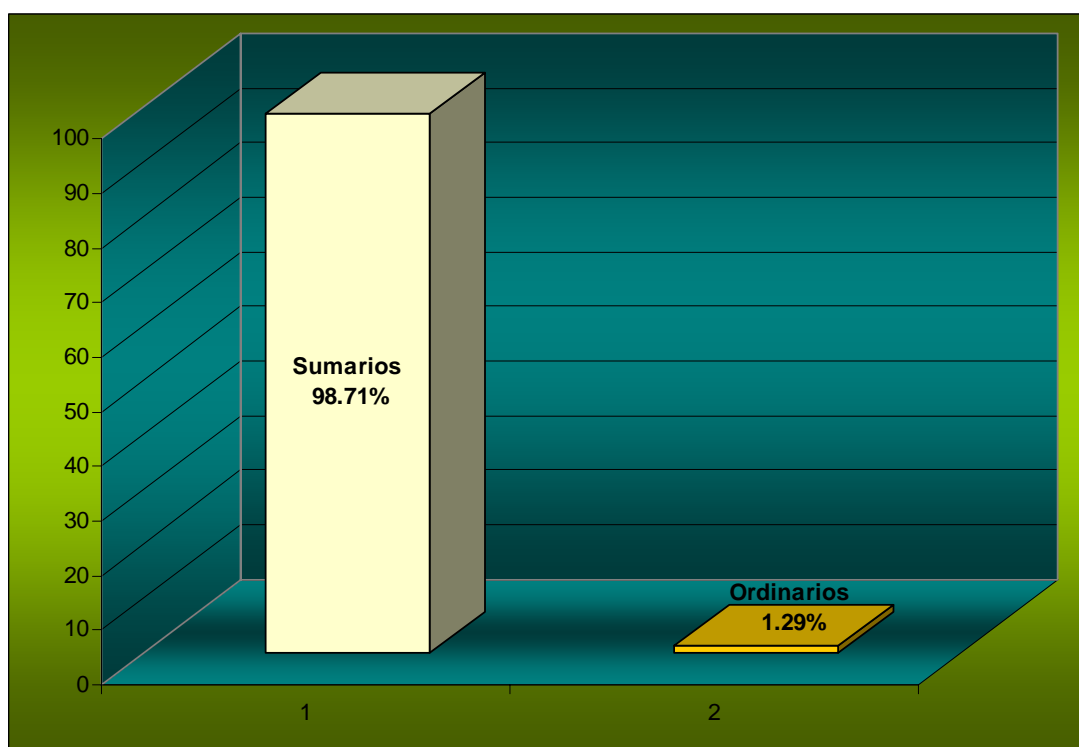
Este indicador permite medir la cantidad de información pública disponible para otorgarse a través del procedimiento sumario.

#### Resultados:

Porcentaje de procedimientos sumarios: **98.71%**

Porcentaje de procedimientos ordinarios: **1.29%**

#### Gráfica:



<sup>1</sup> **Elementos que se utilizan:** Número de solicitudes tramitadas mediante el procedimiento sumario durante el año 2007, número solicitudes tramitadas mediante procedimiento ordinario durante el año 2007.

**Medición:** Del cien por ciento de las solicitudes se extraerá el porcentaje de procedimientos sumarios y de ordinarios, considerando que a mayor porcentaje de sumarios, resultará mayor la disponibilidad de información en medios de acceso público.

## 2. Trámite de solicitudes de información mediante el procedimiento sumario en los Módulos de Acceso a la Información.<sup>2</sup>

Este indicador permite determinar las ciudades que realizan el mayor número de trámites de solicitudes de información mediante el procedimiento sumario.

### Resultados:

Ciudad	Sumarios Tramitados	Porcentaje
<b>Distrito Federal<sup>3</sup></b>	<b>23580</b>	<b>30.40</b>
Oaxaca	4692	6.05
Monterrey	4337	5.59
Toluca	4080	5.26
Zacatecas	3151	4.06
Tlaxcala	2600	3.35
Acapulco	2025	2.61
Morelia	1965	2.53
Culiacán	1913	2.47
Querétaro	1648	2.12
San Luis Potosí	1518	1.96
Campeche	1511	1.95
Chetumal	1481	1.91
Pachuca	1441	1.86
Torreón	1438	1.85
Aguascalientes	1407	1.81
Ciudad Victoria	1299	1.67
Durango	1238	1.60
Chihuahua	1152	1.49

---

<sup>2</sup> **Elementos que se utilizan:** Solicitudes de información a través de procedimiento sumario de cada Módulo de Acceso a la Información.

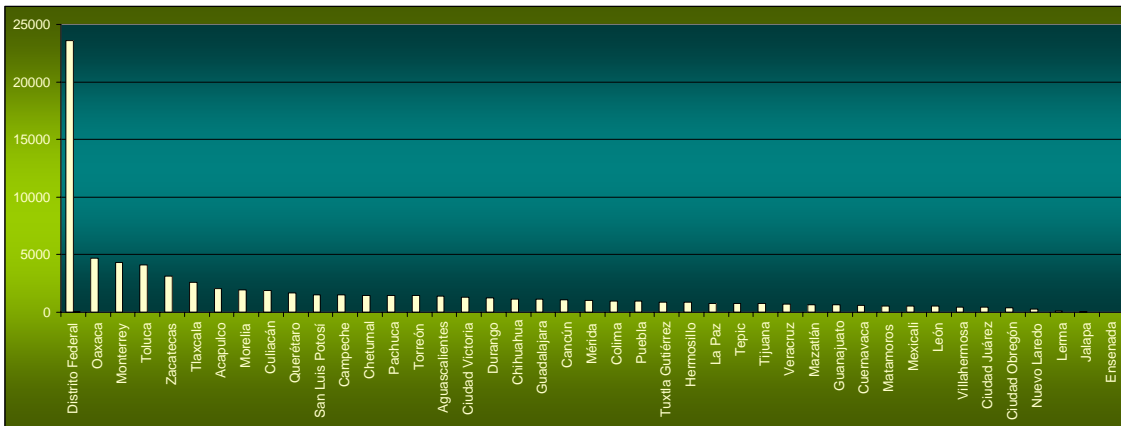
**Medición:** El mayor porcentaje de trámites de solicitudes de información a través del procedimiento sumario, determinará la ciudad con mayor carga de trabajo en este rubro.

<sup>3</sup> Para la interpretación de este resultado debe advertirse que el Distrito Federal cuenta con 5 Módulos de Acceso a la Información instalados en diversos inmuebles, a diferencia de las demás ciudades que sólo cuentan con uno.

<b>Ciudad</b>	<b>Sumarios Tramitados</b>	<b>Porcentaje</b>
Guadalajara	1142	1.47
Cancún	1071	1.38
Mérida	1035	1.33
Colima	981	1.26
Puebla	958	1.23
Tuxtla Gutiérrez	863	1.11
Hermosillo	862	1.11
La Paz	781	1.01
Tepic	779	1.00
Tijuana	758	0.98
Veracruz	675	0.87
Mazatlán	650	0.84
Guanajuato	642	0.83
Cuernavaca	586	0.76
Matamoros	558	0.72
Mexicali	539	0.69
León	524	0.68
Villahermosa	453	0.58
Ciudad Juárez	447	0.58
Ciudad Obregón	360	0.46
Nuevo Laredo	251	0.32
Lerma	107	0.14
Jalapa	77	0.10
Ensenada <sup>4</sup>	0	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>77,575</b>	<b>100.00</b>

<sup>4</sup> El Módulo de Acceso a la Información en la ciudad de Ensenada, Baja California, inició su funcionamiento el 12 de diciembre de 2007, razón por la cual no reporta ingreso de solicitudes durante el periodo informado.

# Gráfica:



### 3. Medio preferido por los gobernados para presentar sus solicitudes de acceso a la información.<sup>5</sup>

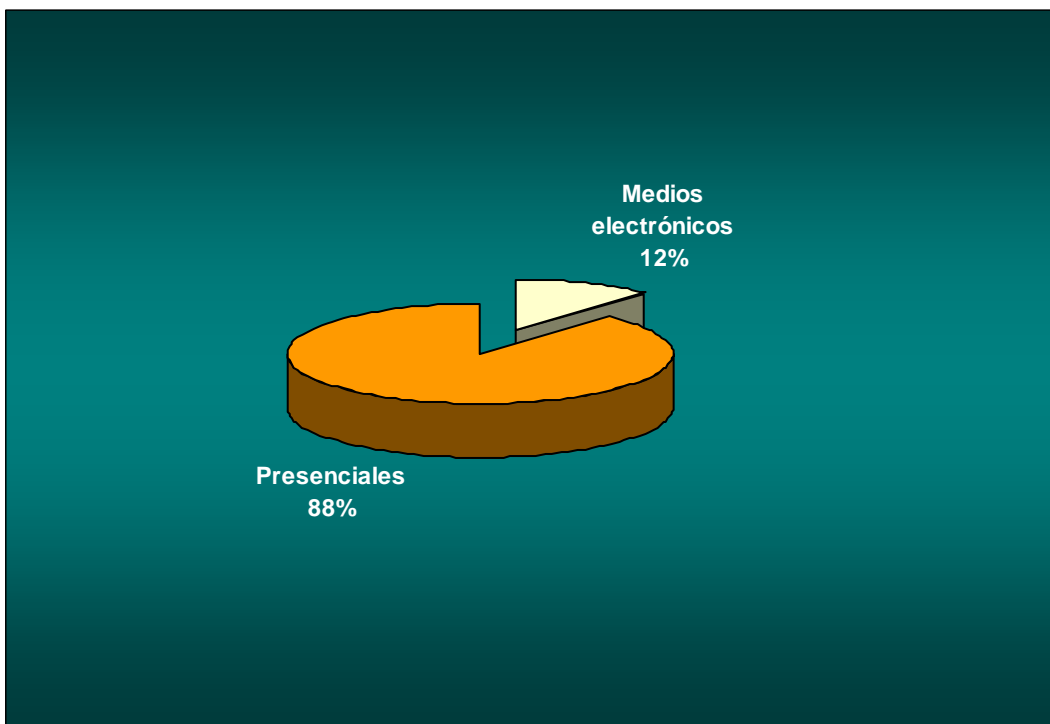
Este indicador permite determinar el medio preferido por los gobernados para presentar sus solicitudes de información.

#### Resultados:

Porcentaje de solicitudes recibidas por medios electrónicos: **11.54%**

Porcentaje de solicitudes recibidas de manera presencial: **88.46%**

#### Gráfica:



### 4. Conocimiento de las personas respecto de la información que pueden obtener de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.<sup>6</sup>

<sup>5</sup> **Elementos que se utilizan:** Solicitudes de información presentadas por las personas a través de medios electrónicos. Solicitudes de información presentadas por las personas de manera presencial ante los módulos de acceso a la información. En las solicitudes se incluirán incluso las que fueron canalizadas al Consejo de la Judicatura Federal por resultar de su competencia.

**Medición:** Del total de solicitudes se extraerá el número que corresponda a medios electrónicos y a presenciales, de tal manera que la forma que obtenga el mayor porcentaje, reflejará la mayor preferencia de las personas para presentar sus solicitudes de información.

<sup>6</sup> **Elementos que se utilizan:** Solicitudes de información presentadas. Canalizaciones de solicitudes al Consejo de la Judicatura Federal. Orientaciones otorgadas a las personas para que acudan a otra dependencia, entidad, órgano de gobierno, institución pública, entre otros, en virtud de que la información que requieren resulta de la competencia de una Unidad de Enlace distinta a la de la Suprema Corte.

**Medición:** A mayor número de canalizaciones y orientaciones, menor será el conocimiento de las personas respecto de la competencia de la Suprema Corte para el trámite de su solicitud.



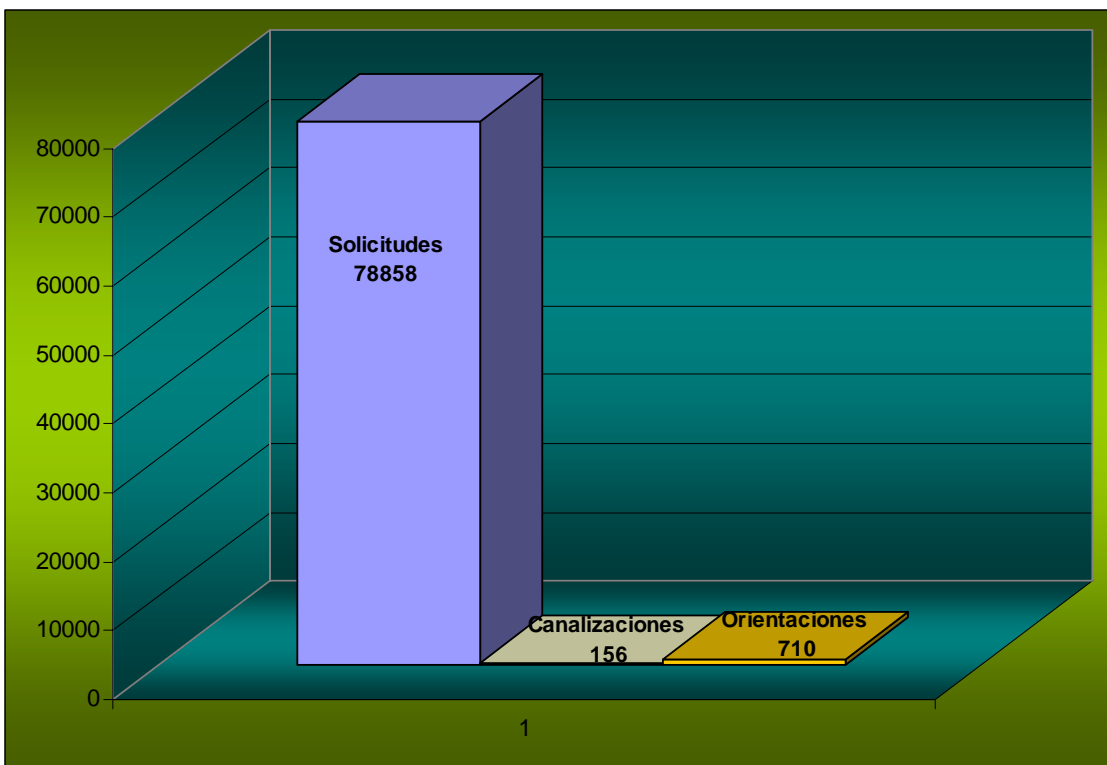
Este indicador permite medir el grado de conocimiento de los solicitantes respecto de la información que resguarda la Suprema Corte en sus diversos acervos.

### Resultados:

Número de canalizaciones al Consejo de la Judicatura Federal respecto del total de solicitudes: **156**

Número de orientaciones respecto del total de solicitudes: **710**

### Gráfica:



## 5. Tipo de información solicitada por los peticionarios mediante procedimiento ordinario.<sup>7</sup>

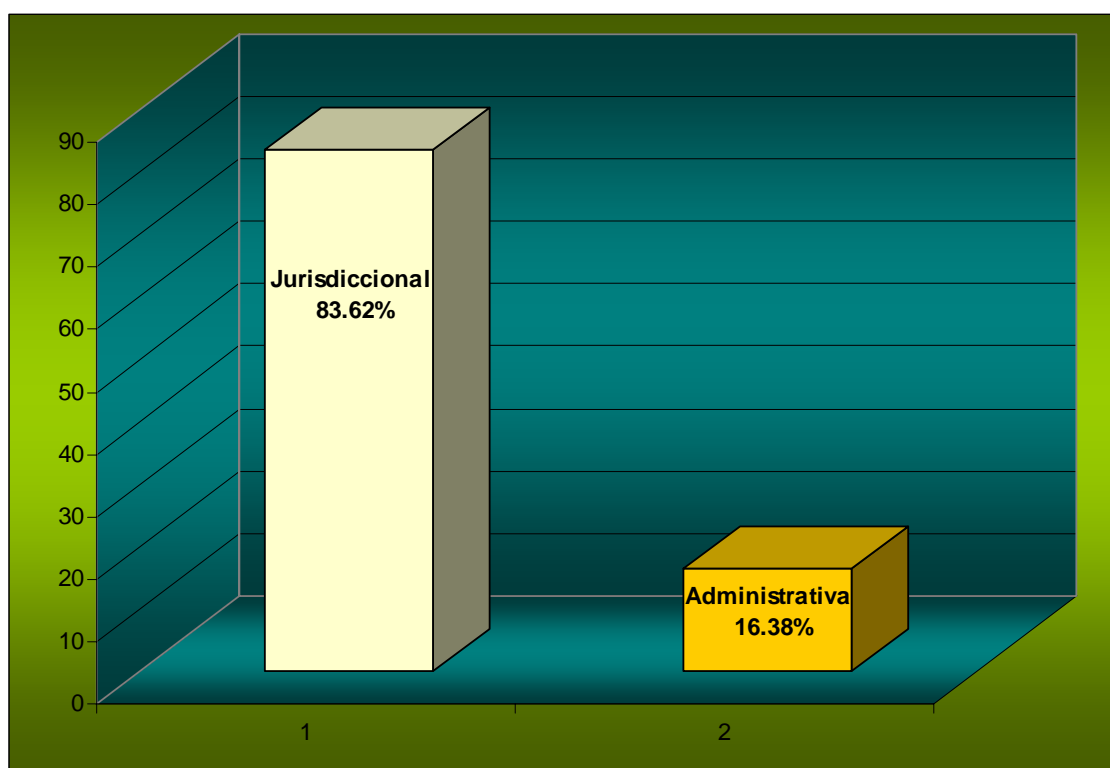
Este indicador permite advertir la preferencia de los peticionarios respecto del tipo de información que solicitan, es decir, si el requerimiento versa sobre información Administrativa o Jurisdiccional bajo resguardo de la Suprema Corte.

### Resultados:

Porcentaje de solicitudes de información administrativa:  
**16.38%**

Porcentaje de solicitudes de información jurisdiccional:  
**83.62%**

### Gráfica:



<sup>7</sup> Elementos que se utilizan: Solicitudes de información tramitadas mediante procedimiento ordinario.

Medición: La medición se realizará con base en porcentajes obtenidos de cada una de las categorías, resultando que el mayor de ellos mostrará la inclinación de los solicitantes para solicitar la información de determinada naturaleza.

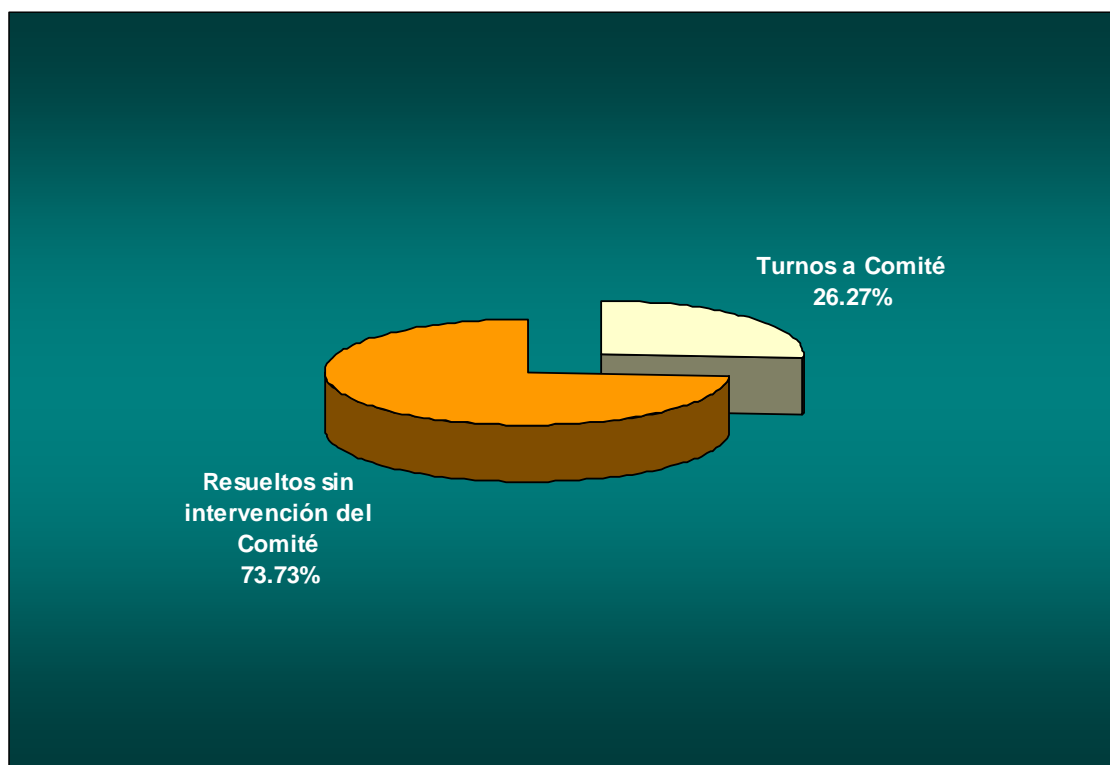
## 6. Intervención del Comité de Acceso a la Información dentro del procedimiento ordinario.<sup>8</sup>

Este indicador permite establecer el grado de intervención del Comité de Acceso a la Información dentro del procedimiento ordinario.

### Resultados:

Porcentaje de turno de asuntos al Comité de Acceso a la Información respecto del total de expedientes de solicitudes de información tramitadas mediante el procedimiento ordinario: **26.27%**

### Gráfica:



<sup>8</sup> **Elementos que se utilizan:** Expedientes de solicitudes de información tramitadas mediante el procedimiento ordinario y turnos al Comité de Acceso a la Información.

**Medición:** A mayor número de asuntos turnados al Comité, será mayor su intervención, lo cual puede advertir las cargas de trabajo de dicho órgano colegiado. Esta medición se puede obtener de manera anual para determinar las variaciones entre cada uno de los periodos de sesiones del Comité de Acceso a la Información.

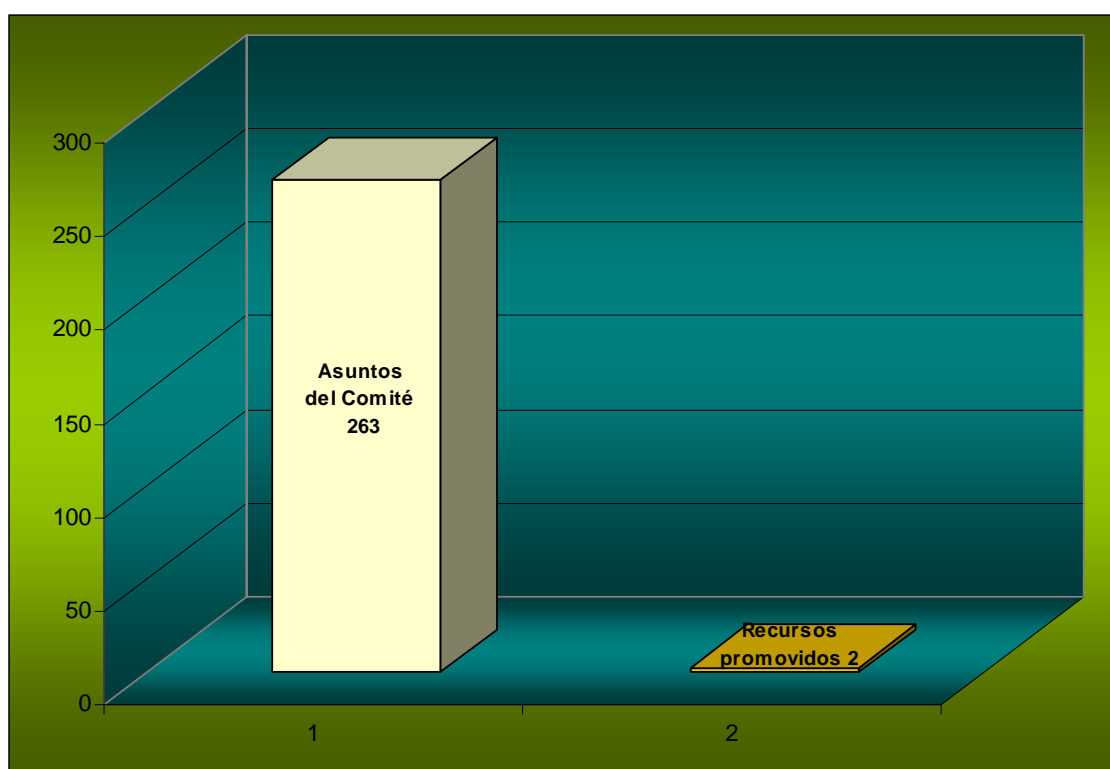
## 7. Aceptación de las resoluciones del Comité de Acceso a la Información por parte de los solicitantes.<sup>9</sup>

Este indicador permite establecer el nivel de aceptación que tienen las resoluciones del Comité por parte de los solicitantes.

### Resultados:

Número de recursos de revisión promovidos en contra de resoluciones del Comité de Acceso a la Información: **2**

### Gráfica:



## Numeralia relacionada con los indicadores de gestión correspondientes al periodo del 2007

✚ Total de solicitudes de información recibidas:  
78,858

<sup>9</sup> **Elementos que se utilizan:** Solicitudes de información tramitadas mediante procedimiento ordinario y que fueron turnadas al Comité de acceso a la Información y Clasificaciones de Información emitidas por dicho Comité. Recursos de Revisión presentados ante la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Medición:** A menor número de Recursos de Revisión promovidos en contra de las resoluciones del Comité de Acceso a la Información, será mayor el grado de aceptación de éstas por parte de los solicitantes.

- ✚ Total de solicitudes de información que se tramitaron durante el periodo: 78,576
- ✚ Total de solicitudes de información resueltas: 78,556
- ✚ Total de solicitudes tramitadas mediante procedimiento sumario: 77,575
- ✚ Total de solicitudes tramitadas mediante procedimiento ordinario: 1,001
- ✚ Número de solicitudes realizadas a través de medios electrónicos: 9,102
- ✚ Número solicitudes realizadas de manera presencial: 69,756
- ✚ Número de prevenciones realizadas: 121
- ✚ Total de solicitudes canalizadas al Consejo de la Judicatura Federal: 156
- ✚ Total de orientaciones realizadas para que el solicitante presente su solicitud ante otra Unidad de Enlace: 710
- ✚ Solicitudes de información tramitadas mediante el procedimiento ordinario cuya naturaleza es de carácter administrativo: 164
- ✚ Solicitudes de información tramitadas mediante el procedimiento ordinario cuya naturaleza es de carácter jurisdiccional: 837
- ✚ Expedientes conformados para el trámite de procedimientos ordinarios: 1,001
- ✚ Expedientes turnados al Comité de Acceso a la Información: 263
- ✚ Recursos promovidos en contra de las resoluciones del Comité de Acceso a la Información: 2